



# Resolución de Secretaría General

N° 0141 -2021-MIDAGRI-SG

Lima, 13 ABO. 2021

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, se delegó en la Secretaría General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 611-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, la asignación de recursos hasta por el importe de S/ 13 683 460,00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para la ejecución de las inversiones de siembra y cosecha de agua con CUI 2497661, 2503199 y 2480353, en el marco del Acuerdo N° 021-2021-MIDAGRI-CFSA del Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2021 del Comité Fondo Sierra Azul de fecha 05 de agosto de 2021;

Que, a través del Memorándum N° 1149-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 396-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, hasta por la suma de S/ 13 683 460,00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, para financiar la ejecución de las inversiones de siembra y cosecha de agua con CUI 2497661, 2503199 y 2480353, cuyos financiamientos fueron aprobados mediante Acuerdo N° 021-2021-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2021 del Comité Fondo Sierra Azul del 05 de agosto de 2021;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01,





# Resolución de Secretaría General

Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, hasta por la suma de S/ 13 683 460,00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, para financiar la ejecución de las inversiones de siembra y cosecha de agua con CUI 2497661, 2503199 y 2480353, cuyos financiamientos fueron aprobados mediante Acuerdo N° 021-2021-MIDAGRI-CFSA contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2021 del Comité Fondo Sierra Azul del 05 de agosto de 2021, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## Regístrese y comuníquese

Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA  
Secretaría General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## ANEXO

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
<b>DE LA:</b>			(En Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>13,683,460.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2005898 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			13.683.460.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>13,683,460.00</b>
<b>A LA:</b>			(En Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL</b>	<b>13,683,460.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2497661 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 12 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO ERUSCO, ATAHUI - CAYARA: SAN JOSE, PACOPATA - COLCA; PACCHA - CANARIA, CACHIPAMPA - HUALLA, ARASNO - HUANCAPI; PINTOCCA, PACUNIORCCON, RANRAHUAYCCO, HUALLA, CAYRAVILI, DISTRITO DE HUAMANQUIQUIA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2.918.076.00
PROYECTO	:	2503199 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - REGIÓN PASCO PARA LA UNIDAD PRODUCTORA SISTEMA DE IRRIGACIÓN PANGO (ETAPA 2012-2013-2014), DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			5.530.993.00
PROYECTO	:	2480353 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE QUEWUINCHA, MIRAFLORES, SAN MIGUEL Y PITIC MARA, CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR DE PAMPAÑAPATA, CANAL DE IRRIGACIÓN PACHACPATA, IRRIGACIÓN TAMBOBAMBA EN LA LOCALIDAD TAMBOBAMBA, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			5.234.391.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>13,683,460.00</b>

